

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

215

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2012, del Director de Unibasq, Euskal Unibertsitate Sistemaren Kalitatea Ebaluatu eta Egiazatzeko Agentzia-Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco, por la que se informa que a la convocatoria para obtener el informe previo a la contratación de profesorado colaborador y para la evaluación y acreditación del profesorado adjunto, profesorado agregado y profesorado pleno y del profesorado de las universidades privadas en posesión del título de doctor, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 5/2011, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y en la Ley 6/2011, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012.

Resolución de 10 de enero de 2012, del Director de Unibasq, Euskal Unibertsitate Sistemaren Kalitatea Ebaluatu eta Egiazatzeko Agentzia-Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco, por la que se informa que a la convocatoria para obtener el informe previo a la contratación de profesorado colaborador y para la evaluación y acreditación del profesorado adjunto, profesorado agregado y profesorado pleno y del profesorado de las universidades privadas en posesión del título de doctor, aprobada por Acuerdo de 29 de noviembre de 2011, del Consejo de Administración de Unibasq Euskal Unibertsitate Sistemaren Kalitatea Ebaluatu eta Egiazatzeko Agentzia-Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco, y publicada en el BOPV de 30 de diciembre de 2011, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 5/2011, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y en la Ley 6/2011, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012, por lo que junto con la solicitud deberá presentarse justificante acreditativo de haber realizado el correspondiente abono de la tasa legalmente prevista a través del procedimiento publicitado en la web de la Agencia (www.unibasq.org).

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de enero de 2012.

El Director de Unibasq,
JUAN ANDRÉS LEGARRETA FERNÁNDEZ.